



**Autoridad Salvadoreña del Agua**  
**Dirección Técnica**  
**Subdirección de Autorizaciones, Asignaciones y Permisos.**

San Salvador, 14 de abril de 2023

Ref.: 23-03-11-014-0302-06

**DICTAMEN TÉCNICO SOBRE SOLICITUD DE PERMISO DE EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS A NOMBRE DE "IVAN S.A DE C.V."**

**I. GENERALIDADES DE LA SOLICITUD**

**Referencia RNRH:** RNRH-PERM-03-23-0049

**Nombre del Titular:** IVAN S.A DE C.V.

**Ubicación del proyecto:** Km. 38, Carretera Antigua San Salvador, Sonsonate, Cantón Tres Ceibas, Lotificación Plan del Coco, Lote 9, Pol. I, Municipio de Armenia, Departamento de Sonsonate.

**Descripción del proyecto:** Perforación de pozo a ser utilizado para lotes domiciliáres.

En solicitud presentada a la ASA, en la cual el Sr. **Ricardo Antonio López Portillo**, actuando en calidad de Presidente de la Junta Directiva de la Sociedad Inversiones del Atlántico, Sociedad Anónima de Capital Variable que puede abreviarse Inversiones del Atlántico S.A de C.V, o IVAN, S.A DE C.V., solicita que se le extienda **Permiso de Exploración de Aguas Subterráneas** en un inmueble de su propiedad ubicado en Km. 38, Carretera Antigua San Salvador, Sonsonate, Cantón Tres Ceibas, Lotificación Plan del Coco, Lote 9, Pol. I, Municipio de Armenia, Departamento de Sonsonate. Para lo cual indica el punto de exploración mediante coordenadas en formato decimal Latitud Norte 13.753637° y Longitud Oeste -89.493628°, y las características constructivas del pozo proyectado a perforar:

**Profundidad:** 100 metros

**Diámetro de perforación:** 0.25 metros

**Método de perforación:** Perforación por rotación con taladro.

El 21 de marzo de 2023, el Registrador Nacional de Recursos Hídricos, de la ASA, admite dicha solicitud para su evaluación, y remite el expediente a esta subdirección para su evaluación técnica y la elaboración del presente dictamen técnico.

El 29 de marzo de 2023, se visitó el inmueble donde se desarrollará el proyecto, en coordinación con el solicitante para verificar las condiciones de dicho inmueble y la ubicación del punto de exploración. El personal técnico de la ASA que asistió a la inspección fue la Inga. Marcela Letona y Lic. Rafael Noñasco ambos de la Dirección Técnica, y de la parte solicitante se coordinó con el Ing. Jaime del Valle, sin hacerse presente.

---

Calle La Reforma # 219 Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador, Centro América.

Teléfono: (503) 2521-9800

[www.asa.gob.sv](http://www.asa.gob.sv)

Página 1 de 5

## II. ANÁLISIS TÉCNICO

El terreno donde se pretende perforar el pozo consiste en terreno rural, actualmente sin construcciones, entrada por camino sobre carretera San Salvador- Sonsonate. El pozo proyectado a perforar será utilizado para el abastecimiento de agua del proyecto de lotificación.

Durante la visita se tomaron coordenadas geográficas del punto donde se realizará el proyecto de perforación, siendo estas las siguientes: Latitud Norte 13.754659° y Longitud Oeste -89.493370°, las cuales sustituirán a las coordenadas indicadas por el titular en la solicitud, debido a que inspección se determinó eran erróneas.

En la inspección realizada se verificó que el proyecto de exploración aún no ha iniciado, y que el punto de exploración indicado se encuentra dentro de los límites del inmueble declarado en la solicitud, de acuerdo lo verificado mediante consulta de mapas catastrales disponibles en el Instituto Geográfico y del Catastro Nacional, del Centro Nacional de Registros (CNR).

## III. CONCLUSIONES

Con base en el análisis de la información presentada por el solicitante y lo constatado en la inspección realizada al proyecto, se considera factible otorgar el Permiso de Exploración de Agua Subterránea solicitado a nombre de IVAN S.A DE C.V.

## IV. RECOMENDACIONES

Con base en la evaluación técnica realizada, se recomienda lo siguiente:

### A Registro Nacional de Recursos Hídricos

1. Otorgar el Permiso de Exploración solicitado, por el plazo de un año, para la perforación de un (1) pozo profundo, en el inmueble ubicado en Km. 38, Carretera Antigua San Salvador, Sonsonate, Cantón Tres Ceibas, Lotificación Plan del Coco, Lote 9, Pol. I, Municipio de Armenia, Departamento de Sonsonate, en el punto definido por las coordenadas geográficas: Latitud Norte 13.754659° y Longitud Oeste -89.493370°.

### Al titular del permiso de exploración de aguas subterráneas.

1. En el caso que se cambie la ubicación del punto de exploración a un terreno distinto al solicitado, deberá presentar a la ASA una nueva solicitud de permiso de exploración de aguas subterráneas.
2. El titular deberá realizar el proyecto de perforación del pozo con una entidad dedicada a la exploración de aguas subterráneas que esté debidamente inscrita en la ASA, de acuerdo con lo establecido por el Art. 99 de la Ley General de Recursos Hídricos.
3. Diseñar las estructuras de protección necesarias durante las actividades de perforación, así como realizar un sello sanitario en la obra a fin de evitar la contaminación del acuífero.

4. Inscribir el pozo en el Registro Nacional de Recursos Hídricos de la ASA, para lo cual deberá presentar informe final de perforación del pozo, que incluya como mínimo: descripción del proceso de perforación, características físicas del pozo, litología, diseño de revestimiento, datos de pruebas de bombeo por etapas y a caudal constante, cálculo de parámetros hidráulicos.
5. Para poder iniciar la explotación del pozo, el titular deberá presentar solicitud para el Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y obtener una resolución favorable otorgada por la Autoridad Salvadoreña del Agua.
6. Presentar al momento de la solicitud de uso y aprovechamiento, el informe de calidad de agua realizado por un laboratorio acreditado. Deberán analizarse los parámetros de calidad establecidos en el Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 13.02.01:14.
7. Registrar el pozo en la plataforma de cánones por uso y aprovechamiento del recurso hídrico en la dirección: <https://www.asa.gob.sv/canones/>.

La resolución favorable de otorgamiento de permiso de exploración de aguas subterráneas no constituye exclusividad ni garantía de otorgamiento de autorización de uso y aprovechamiento, de acuerdo con lo establecido por el Art. 98 de la Ley General de Recursos Hídricos.

El incumplimiento de cualquiera de las recomendaciones contenidas en el permiso de exploración anteriormente citados, podrían suponer el cometimiento de uno o varias infracciones de las constituidas en la Ley General de Recursos Hídricos, quedando facultada esta Institución, para promover los procedimientos administrativos correspondientes.



AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA  
GOBIERNO DE EL SALVADOR  
DIRECCIÓN DE AUTORIZACIONES  
ASIGNACIONES Y PERMISOS

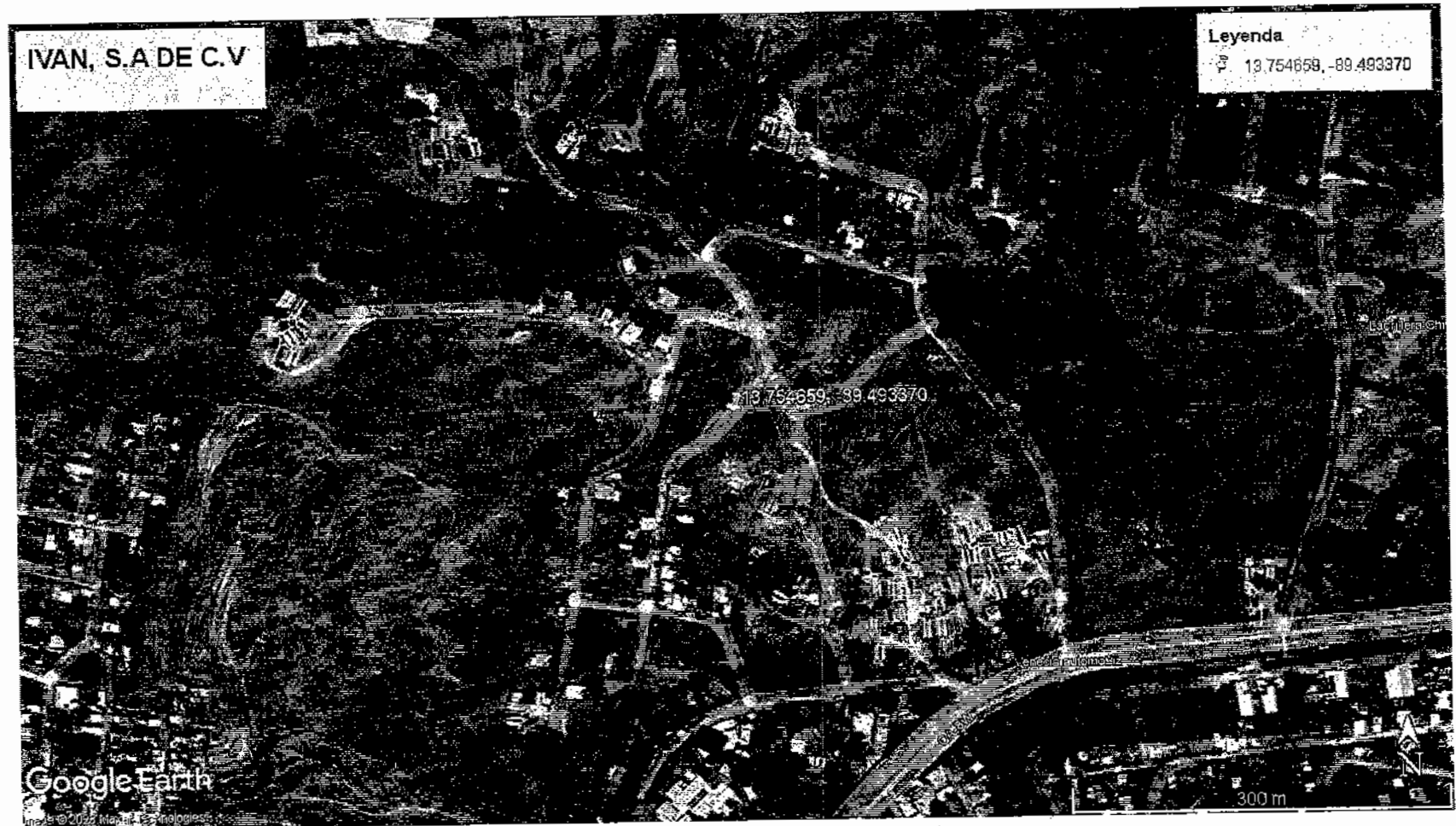
Elaborado por  
Inga. Silvia Marcela Letona Carrillo  
**Técnico de Autorizaciones, Asignaciones  
y permisos**



AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA  
GOBIERNO DE EL SALVADOR

Vo. Bo.  
Ing. Francisco Raúl Arturo López Velado  
**DIRECCIÓN TÉCNICA**  
Director Técnico

V. ANEXOS



*Figura 1. Mapa de ubicación*



## RESOLUCIÓN ASA-RNRH- 26-2023

La Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), San Salvador, a las nueve horas con cuarenta minutos del día veintiuno de abril del año dos mil veintitrés. Vistas las diligencias promovidas por el señor RICARDO ANTONIO LOPEZ PORTILLO, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la sociedad **INVERSIONES DEL ATLANTICO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **INVERSIONES DEL ATLANTICO, S.A. DE C.V** o **IVAN, S.A de C.V.** en un inmueble ubicado en kilómetro 38, carretera antigua San Salvador- Sonsonate, cantón Tres Ceibas, lotificación Plan del Coco, lote 9, pol. I, municipio de Armenia, departamento de Sonsonate; Y

### CONSIDERANDO:

- I. Que en razón de haber presentado el señor RICARDO ANTONIO LOPEZ PORTILLO, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la sociedad **INVERSIONES DEL ATLANTICO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **INVERSIONES DEL ATLANTICO, S.A. DE C.V** o **IVAN, S.A de C.V.**, documentación con información relativa a un inmueble ubicado en kilómetro 38, carretera antigua San Salvador- Sonsonate, cantón Tres Ceibas, lotificación Plan del Coco, lote 9, pol. I, municipio de Armenia, departamento de Sonsonate; se procedió a la tramitación del formulario de solicitud de Permiso de Exploración de Aguas Subterráneas.
- II. Que mediante resolución de las ocho horas, del día veintiún de marzo del año dos mil veintitrés, el Registrador Nacional de Recursos Hídricos, admitió la solicitud de permiso de exploración presentada por el señor RICARDO ANTONIO LOPEZ PORTILLO.
- III. Que habiendo realizado el análisis técnico respecto de la solicitud y contando con la documentación mínima necesaria presentada por la titular, se determinó mediante el Dictamen Técnico de fecha catorce de abril del dos mil veintitrés, la viabilidad de otorgar el permiso de exploración solicitado.
- IV. Que el día 15 de diciembre de dos mil veintidós, la ASA celebró la Sesión Ordinaria de Junta Directiva número 10 y en el Acta respectiva, se asentó el punto número 07 denominado: “Delegación para emitir y autorizar los Permisos de Exploración”, en el cual la Junta Directiva acordó: “1) *Designar y autorizar al ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón para que pueda emitir los permisos de exploración conforme a lo establecido en el artículo 98 de la Ley General de Recursos Hídricos (...)*”.

POR TANTO, de conformidad a los considerandos anteriores y a lo dispuesto en los Artículos 59 literal c), 92 literal b) y 98 de la Ley General de Recursos Hídricos, SE RESUELVE:

1. **OTORGAR EL PERMISO DE EXPLORACIÓN**, a la sociedad **INVERSIONES DEL ATLANTICO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **INVERSIONES DEL ATLANTICO, S.A. DE C.V** o **IVAN, S.A de C.V.** en un inmueble ubicado en kilómetro 38, carretera antigua San Salvador- Sonsonate, cantón Tres Ceibas, lotificación Plan del Coco, lote 9, pol. I, municipio de Armenia, departamento de Sonsonate
2. Forma parte integrante de la presente Resolución y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para la titular del proyecto, el contenido del Dictamen Técnico de fecha catorce de abril de dos mil veintitrés, incluidas las recomendaciones consistentes en: *1) Otorgar el Permiso de Exploración solicitado, por el plazo de un año, para la perforación de un (1) pozo profundo, en el inmueble ubicado en KILÓMETRO 38, CARRETERA ANTIGUA SAN SALVADOR- SONSONATE, CANTÓN TRES CEIBAS, LOTIFICACIÓN PLAN DEL COCO, LOTE 9, POL. I, MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE, en el punto definido por las coordenadas Geográficas: Latitud Norte 13.754659° y Longitud Oeste -89.493370° indicadas en el dictamen*

técnico, las cuales sustituyen a las indicadas en el formulario presentado; 2) En el caso que se cambie la ubicación del punto de exploración a un terreno distinto al solicitado deberá presentar a la ASA una nueva solicitud del permiso de exploración de aguas subterráneas; 3) El Titular deberá realizar el proyecto de perforación del pozo con una entidad dedicada a la exploración de aguas subterráneas que esté debidamente inscrita en la ASA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 99 de la ley General de Recursos Hídricos; 4) Diseñar estructuras de protección necesarias durante las actividades perforación del pozo, así como realizar un sello sanitario en la obra pozo a fin evitar contaminación del acuífero; 5) Inscribir el pozo en el Registro Nacional de Recursos Hídricos de la ASA, para lo cual deberá presentar el informe final del pozo, que incluya como mínimo: descripción del proceso de perforación, características físicas del pozo, litología, diseño de revestimiento, datos de pruebas de bombeo por etapas y a caudal constante, cálculo de parámetros hidráulicos; 6) Para poder iniciar la explotación del pozo, la titular deberá presentar solicitud de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y obtener una resolución favorable otorgada por la Autoridad Salvadoreña del Agua. 7) Presentar al momento de la solicitud de Uso y Aprovechamiento, el informe de calidad de agua realizado por un laboratorio acreditado. Deberán analizarse los parámetros establecidos en el Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 13.02.01: 14; 8) Registrar el pozo en la plataforma de cánones por Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico indicada en el Dictamen Técnico; 9) La resolución favorable de otorgamiento del Permiso de Exploración de Aguas Subterráneas no constituye exclusividad ni garantía de otorgamiento de Uso y Aprovechamiento, de acuerdo con lo establecido por el Art. 98 de la Ley General de Recursos Hídricos. El incumplimiento de cualquiera de las recomendaciones contenidas en el permiso de exploración anteriormente citados, podrían suponer el cometimiento de uno o varias infracciones de las constituidas en la Ley General de Recursos Hídricos, quedando facultada esta Institución, para promover los procedimientos administrativos correspondientes.

3. La vigencia del presente permiso es de UN AÑO calendario, por lo que, si transcurrido dicho plazo la titular no ha efectuado la exploración respectiva, deberá tramitar un nuevo permiso, de conformidad a lo establecido en el artículo 98 de la Ley General de Recursos Hídricos.
4. Independiente de si se realiza o no la exploración, la titular deberá proporcionar a la ASA la información resultante, en un plazo no mayor de sesenta días.
5. El otorgamiento del presente permiso de exploración no constituye una autorización para Uso y Aprovechamiento del agua del pozo autorizado para la exploración.
6. Los daños y perjuicios que pudiera causar la titular del permiso, deberán ser cubiertos por su cuenta y riesgo.
7. El incumplimiento a la presente Resolución por parte de la titular del proyecto antes mencionado, obliga a esta Autoridad a iniciar los procedimientos administrativos establecidos en la Ley General de Recursos Hídricos.
8. Hacerle saber a la interesada que podrá recurrir de la presente resolución, interponiendo recurso de reconsideración, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación.

La presente Resolución entrará en vigencia para el plazo de un año, a partir del día de su notificación. -  
COMUNIQUESE. - JORGE ANTONIO CASTANEDA CERÓN, PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD  
SALVADOREÑA DEL AGUA-----

Vo.Bo.  
RNRH/DTE

Rh

**ASA**  
AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA  
GOBIERNO DE EL SALVADOR

**PRESIDENCIA**

RNRH-PERM-03-23-0049

**REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA**, San Salvador, a las ocho horas y treinta minutos del día veinticinco de abril de dos mil veintitrés.

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 59 literal c), 92 literal b) y 98 de la LEY GENERAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, **el suscrito Registrador del Registro Nacional de los Recursos Hídricos, ORDENA: INSCRIBASE EL PERMISO DE EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS** a favor de la sociedad **INVERSIONES DEL ATLANTICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **INVERSIONES DEL ATLANTICO S.A. DE C.V. o IVAN, S.A. DE C.V.**, en un inmueble de su propiedad ubicado en kilómetro 38, carretera antigua San Salvador-Sonsonate, cantón Tres Ceibas, lotificación Plan del Coco, municipio de Armenia, departamento de Sonsonate.

**EL PERMISO DE EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS** es otorgado por un plazo de vigencia de **UN AÑO** calendario, a partir de la fecha de notificación, debiendo presentar al vencimiento de este, en un plazo no mayor de sesenta días hábiles, un informe sobre los resultados de dicha exploración. El informe será requisito indispensable para la tramitación posterior de las inscripciones de pozos perforados.

Emítase el Asiento **00043** de inscripción de **PERMISO DE EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS**, a favor de la sociedad **INVERSIONES DEL ATLANTICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **INVERSIONES DEL ATLANTICO, S.A. DE C.V. o IVAN, S.A. DE C.V.**, en un inmueble de su propiedad ubicado en kilómetro 38, carretera antigua San Salvador-Sonsonate, cantón Tres Ceibas, lotificación Plan del Coco, municipio de Armenia, departamento de Sonsonate, quien deberá darle cumplimiento a lo establecido en el artículo 98 de la LEY GENERAL DE RECURSOS HÍDRICOS.

**Registrador Nacional del Registro Nacional de los Recursos Hídricos  
Autoridad Salvadoreña del Agua**



LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ  
REGISTRADOR ASA

JDA/